**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** **Código: MAGC –F03**

| ´0 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA-2022 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones** | Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2021080010023 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Diciembre de 2021 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | Santiago Vásquez Valderrama | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Gestión Social** | |
| **Tipo de Contrato:** | Apoyo a la Gestión | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓNArtículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Medina Alva MDP4, Et al, 2015 habla de detectar signos de alarma en el desarrollo del sistema nervioso en niños menores a 5 años para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces un control especial en la alimentación y cuidado de los niños menores de 5 años. La directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore considera que se debe cambiar la manera de entender y responder a la malnutrición: "No se trata de solamente de dar a los niños suficiente comida, se trata de darles los alimentos adecuados. Ese es nuestro gran reto", tras revelar el informe del estado mundial de la infancia: niños, alimentos y nutrición 2019.<br><br>La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.<br><br>En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.<br><br>**El Plan de Desarrollo "SOY BARRANQUILLA 2020-2023"** en el ítem ***3.1.4.1.1.*** *a través* del ***Proyecto: Atención Integral e Intersectorial*** *busca o*frecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.<br><br>Las metas de Producto al 2023 son las siguientes:<br><br>• Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio.<br>• Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.<br>De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:<br><br>*FUNCIONES PRIMARIAS*<br><br>• *Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de* |

*Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.*

- *Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.*

*FUNCIONES SECUNDARIAS:*

- *Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.*

- *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.*

- *Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.*

- *Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.*

- *Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.*

- *Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.*

La Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social pretende ofrecer una atención integral a la primera infancia y poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promocionen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere los servicios de un grupo de personas naturales para brindar apoyo en el Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<table>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar un grupo de personas naturales para que brinden apoyo en la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Programa de Primera Infancia – “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre.”</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>Obligaciones Generales:<br>1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.<br>2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.<br>3. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.<br>4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda<br>5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep<br>7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato<br>8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales<br>9. Pagar los impuestos a que haya lugar.<br>10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.<br>11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.<br>12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.<br>14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>16. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.<br>17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>18. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.<br>19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.<br><br>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER Cuadro Anexo.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:<br><br>a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>d) Realizar la supervisión del contrato.<br>e) El Distrito deberá reemplazar dentro de los primeros 20 días hábiles de la vigencia fiscal 2022, el Certificado de Vigencias Futuras por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los términos del Estatuto Tributario Distrital.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión. De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios profesionales para el Programa de Primera Infancia corresponde a contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 158.394.954,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>4141101</td><td>414110101 atención Integral E Intersectorial</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>$ 158.394.954,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 158.394.954,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>Ver CDP Anexo</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 403.578.390,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto.<br>Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>Ver Cuadro Anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.<br>.<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatabilidades.<br>• Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.<br>• Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica.<br>• Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado<br>• Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social.<br>• Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP<br>• Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.<br>• Certificaciones de experiencia laboral.<br>• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>• Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.<br>• Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral.<br>• Examen médico pre ocupacional.<br>• Certificado Bancario.<br><br>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso. | |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Ver Cuadro Anexo. | |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | No Aplica. | |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | No Aplica. | |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | No Aplica. | |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | No Aplica. | |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos. | |
| **3.8 Garantías:** | En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 de artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | Ver Cuadro Anexo |
| | Identificación del funcionario: | Ver Cuadro Anexo |
| | Cargo: | Ver Cuadro Anexo |
| | Dependencia: | **Secretaría Distrital de Gestión Social** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | No Aplica. | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2022, contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, en los términos allí previstos. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | No Aplica. | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** |  | |
| **NOMBRE:** | **SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA** | |
| **CARGO:** | **Secretario Distrital de Gestión Social** | |
| **Proyectó:** | Samir E Barranco M. Abogado. | |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de la cuenta de cobro | Conforme al plazo establecido en | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro | Mensual |
| 2 | Especifico | Interno | Planeación | operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | e | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de | Conforme al plazo establecido en | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones de entidades públicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos | 1 | 1 | 2 | c | Contratista | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | Con la presentación de los estudios previos | Conforme al plazo establecido en | Revisión de la legislación en tributación | |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamient | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |

**Fuent**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

# Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestion

| Perfil | Obligaciones | Valor | Plazo | Forma de pago | Supervisor |
|---|---|---|---|---|---|
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 5 meses en actividades relacionadas con el objeto a contratar. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al Programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $ 9.888.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 1.648.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ( $ 1.648.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ( $ 1.648.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | JUAN JOSE ALONSO BORRERO CC 1072658198 ASESOR DE DESPACHO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 6 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $ 10.800.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ( $ 1.800.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ( $ 1.800.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ( $ 1.800.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | JUAN JOSE ALONSO BORRERO CC 1072658198 ASESOR DE DESPACHO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 7 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $ 11.220.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( $ 1.870.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( $ 1.870.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( $ 1.870.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | JUAN JOSE ALONSO BORRERO CC 1072658198 ASESOR DE DESPACHO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 7 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en todos sus programas.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $ 11.220.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( $ 1.870.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( $ 1.870.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ( $ 1.870.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | ROBERT JOSE BARRAZA ÁVILA<br>C.C 8.780.170<br>ASESOR DE DESPACHO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 8 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyar el Programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el objeto a contratar.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>• Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de gestión documental del Programa Primera Infancia. | $ 12.000.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ( $ 2.000.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ( $ 2.000.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ( $ 2.000.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES C.C 22.519.979<br>ASESORA DE DESPACHO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 9 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyar el Programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>• Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $ 12.545.454,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L ( $ 2.090.454,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L ( $ 2.091.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/L ( $ 2.091.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | RAUL PAEZ<br>C.C 3.746.109<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 10 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $ 12.600.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | RAUL PAEZ<br>C.C 3.746.109<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 10 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $ 12.600.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | RAUL PAEZ<br>C.C 3.746.109<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 10 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades segun el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $ 12.600.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ( $ 2.100.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | MARINELA FIGUEREDO CALDERÓN<br>C.C 32.781.282<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 11 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyar el programa de primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>• Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $ 12.937.500,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ( $ 2.152.500,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ( $ 2.157.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ( $ 2.157.000,00 .El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | MARINELA FIGUEREDO CALDERÓN<br>C.C 32.781.282<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 13 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyar el programa de primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia y acompañamiento en los temas relacionados con el objeto a contratar.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>• Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de gestión documental del Programa Primera Infancia.<br>• Reportar al Supervisor de los contratos de Primera Infancia las situaciones de alerta que beneficien la debida ejecución del Programa. | $ 13.167.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ( $ 2.192.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.195.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.195.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | RAUL PAEZ<br>C.C 3.746.109<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 13 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyar la recepción de la documentación de las solicitudes del Programa Primera Infancia.<br>• Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>• Manejo de archivo, y demás información correspondiente a los procesos adelantados desde la Secretaría Distrital de Gestión Social.<br>• Apoyar a la gestion documental<br>• Desarrollar las demás acivadades asignadas<br>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>• Reportar al Supervisor de los contratos de Primera Infancia las situaciones de alerta que beneficien la debida ejecución del Programa. | $ 13.167.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L ( $ 2.192.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.195.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.195.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | RAUL PAEZ<br>C.C 3.746.109<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Titulo de bachiller. Experiencia Minima de 14 meses en entidades públicas o privadas. | • Apoyar el programa de primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del presente contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia.<br>• Apoyar la actualización de la base de datos del Programa Primera Infancia.<br>• Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Reportar al Supervisor de los contratos de Primera Infancia las situaciones de alerta que beneficien la debida ejecución del Programa. | $ 13.650.000,00 | Hasta el 31 de Julio de 2022 | Teniendo en cuenta que la sujeción a las apropiaciones presupuestales del presente contrato se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el monto los recursos aprobados por el Concejo Distrital mediante ACUERDO No. 016 de 2021 “Por medio del cual se conceden facultades al alcalde mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, a fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo 2020 - 2023 "Soy Barranquilla”, el presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.275.000,00 ) , cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.275.000,00 ) y un pago final al 31 de Julio de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ( $ 2.275.000,00 ).El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. | RAUL PAEZ<br>C.C 3.746.109<br>PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| | | $ 158.394.954,00 | | | |

**ANALISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE**

## I. Introducción

La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Medina Alva MDP4, Et al, 2015 habla de detectar signos de alarma en el desarrollo del sistema nervioso en niños menores a 5 años para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces un control especial en la alimentación y cuidado de los niños menores de 5 años. La directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore considera que se debe cambiar la manera de entender y responder a la malnutrición: "No se trata de solamente de dar a los niños suficiente comida, se trata de darles los alimentos adecuados. Ese es nuestro gran reto", tras revelar el informe del estado mundial de la infancia: niños, alimentos y nutrición 2019.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

**El Plan de Desarrollo "SOY BARRANQUILLA 2020-2023"** en el ítem ***3.1.4.1.1.*** *a través* del ***Proyecto: Atención Integral e Intersectorial*** *busca o*frecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.

Las metas de Producto al 2023 son las siguientes:

- Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio.
- Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

*FUNCIONES PRIMARIAS*

- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden Nacional y Distrital.

- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

*FUNCIONES SECUNDARIAS:*

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, victimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social pretende ofrecer una atención integral a la primera infancia y poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promocionen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, no existe personal en planta suficiente que

adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere los servicios de un grupo de personas naturales para brindar apoyo en el Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

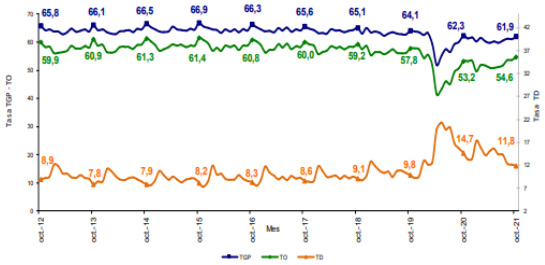
## II. Análisis de Mercado

**PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL**

- **Total nacional**

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Octubre (2012– 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

- **Ramas de actividad**

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total nacional**
**Octubre (2021/2020)**

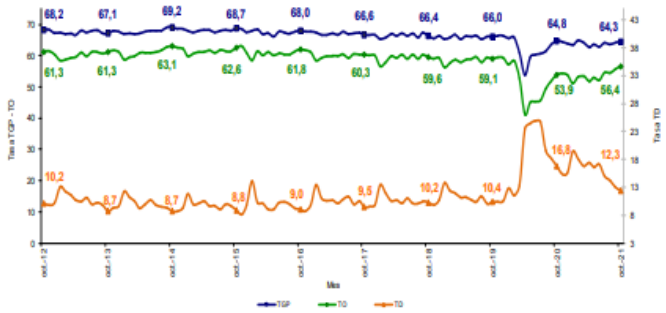
| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Octubre 2021 | Octubre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.128 | 21.275 | 100,0 | 854 | |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 1.440 | 1.228 | 6,5 | 212 | **1,0** |
| Industrias manufactureras | 2.657 | 2.520 | 12,0 | 137 | **0,6** |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.592 | 1.480 | 7,2 | 113 | **0,5** |
| Transporte y almacenamiento | 1.605 | 1.507 | 7,3 | 97 | **0,5** |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.380 | 2.289 | 10,8 | 91 | **0,4** |
| Actividades financieras y de seguros | 322 | 233 | 1,5 | 88 | **0,4** |
| Construcción | 1.539 | 1.464 | 7,0 | 75 | **0,4** |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.093 | 4.024 | 18,5 | 69 | **0,3** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.693 | 3.644 | 16,7 | 49 | **0,2** |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 392 | 359 | 1,8 | 33 | **0,2** |
| Actividades inmobiliarias | 258 | 287 | 1,2 | -29 | **-0,1** |
| Información y comunicaciones | 285 | 316 | 1,3 | -31 | **-0,1** |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.870 | 1.923 | 8,4 | -54 | **-0,3** |

**Fuente:** DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
**Nota:** Poblaciones en miles.

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

- **Ramas de actividad**

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2021/2020)**

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y A.M. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Octubre 2021 | Octubre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 10.704 | 10.097 | 100,0 | 607 | |
| Alojamiento y servicios de comida | 752 | 640 | 7,0 | 112 | **1,1** |
| Transporte y almacenamiento | 935 | 827 | 8,7 | 108 | **1,1** |
| Actividades financieras y de seguros | 266 | 178 | 2,5 | 88 | **0,9** |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.258 | 2.176 | 21,1 | 83 | **0,8** |
| Otras ramas^ | 309 | 231 | 2,9 | 77 | **0,8** |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 1.011 | 945 | 9,4 | 67 | **0,7** |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 1.386 | 1.339 | 12,9 | 47 | **0,5** |
| Industrias manufactureras | 1.578 | 1.532 | 14,7 | 47 | **0,5** |
| Construcción | 735 | 716 | 6,9 | 19 | **0,2** |
| Información y comunicaciones | 233 | 237 | 2,2 | -4 | **0,0** |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.042 | 1.055 | 9,7 | -13 | **-0,1** |
| Actividades inmobiliarias | 195 | 221 | 1,8 | -26 | **-0,3** |

**Fuente:** DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Otras ramas*: Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
**Nota:** Poblaciones en miles.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**Septiembre 2021P**




**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**
**VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)**
En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Septiembre 2021ᵖ / septiembre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de mercancía | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 50,4 | 47,8 | 0,2 | 2,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,2 | 9,3 | 0,0 | 0,9 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 62,0 | 61,0 | 0,7 | 0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 30,4 | 32,1 | -3,1 | 1,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 540,1 | 401,7 | 87,3 | 51,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 30,4 | 28,4 | 0,0 | 2,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 12,4 | 7,3 | 5,1 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 11,4 | 14,9 | -3,7 | 0,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 22,2 | 20,7 | 1,0 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 22,8 | 20,9 | 1,8 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 24,5 | 24,4 | 0,2 | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 15,8 | 16,0 | 0,0 | -0,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 11,1 | 11,3 | 0,0 | -0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 22,8 | 21,7 | 0,1 | 0,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 13,4 | 11,5 | 0,1 | 1,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 18,2 | 18,1 | 0,0 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 14,3 | 13,5 | 0,6 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 39,5 | 37,0 | 0,0 | 2,5 |

**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Septiembre 2021ᵖ / septiembre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,0 | 2,3 | 2,8 | 1,9 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 6,1 | -0,5 | 7,2 | -0,6 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,8 | 6,0 | 5,2 | 2,3 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,3 | -6,8 | 0,6 | 0,8 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -13,2 | -9,8 | -12,9 | 9,6 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 4,2 | -0,2 | 0,5 | 3,9 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 7,9 | 3,4 | 2,7 | 1,8 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,0 | 14,1 | 1,3 | 0,6 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,0 | 2,5 | 1,6 | 0,9 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,3 | 1,2 | 6,9 | 0,3 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,4 | 1,8 | 1,8 | 0,8 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,3 | -0,1 | -1,1 | 0,5 | 6,9 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,4 | 3,5 | 5,4 | -0,5 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 1,1 | -4,9 | 3,6 | 2,4 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,8 | -0,3 | 4,3 | 0,3 | 0,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 7,1 | 2,1 | 4,2 | 0,8 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 4,9 | 0,8 | 1,7 | 2,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 8,7 | 0,9 | 5,1 | 2,7 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Septiembre 2021ᵖ / septiembre 2020**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 8,9 | 6,0 | 2,9 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 4,8 | -2,1 | 6,8 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 14,8 | 7,8 | 7,0 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 4,9 | 3,7 | 1,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 131,3 | 102,3 | 29,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 10,8 | 9,4 | 1,4 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,1 | 1,3 | 0,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 12,2 | 12,6 | -0,4 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,3 | 6,9 | 1,4 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,9 | -0,5 | 5,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,6 | 6,6 | 4,0 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,1 | 0,6 | -1,4 | 6,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,3 | 5,5 | 1,8 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,2 | 1,9 | 4,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 1,7 | -1,2 | 1,8 | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,6 | 0,4 | 3,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,6 | 6,2 | 1,3 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,5 | 9,6 | 6,9 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE".**

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar un grupo de personas naturales para que brinden apoyo en la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Programa de Primera Infancia – "En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre."

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

| PERFIL/EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| **BACHILLER** con experiencia mínima de cinco (05) meses en actividades relacionadas con el objeto a contratar | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al Programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $9.888.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de seis (06) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $10.800.000 |

| | | |
|---|---|---|
| **BACHILLER** con experiencia mínima de siete (07) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $11.220.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de siete (07) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en todos sus programas.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. | $11.220.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de ocho (08) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyar el Programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el objeto a contratar.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>•Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de gestión documental del Programa Primera Infancia. | $12.000.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de nueve (09) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyar el Programa de Primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>• Brindar asistencia técnica y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>• Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>• Desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>•Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $12.545.454 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de diez (10) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>•Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $12.600.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de diez (10) meses en entidades públicas o privadas | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia.<br>• Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>• Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>• Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $12.600.000 |
| **BACHILLER** | • Apoyo logístico en las actividades realizadas para la ejecución del Programa Primera Infancia. | $12.600.000 |

| | | |
|---|---|---|
| con experiencia mínima de diez (10) meses en entidades públicas o privadas | •Mantener organizada la documentación correspondiente, de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>•Apoyar en el seguimiento de actividades según el plan de trabajo<br>• Apoyar a los eventos que representan la Secretaria Distrital de Gestión Social en el Programa Primera Infancia.<br>•Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de once (11) meses en entidades públicas o privadas | •Apoyar el programa de primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>•Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>•Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>•Desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>•Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia. | $12.937.500 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de trece (13) meses en entidades públicas o privadas | •Apoyar el programa de primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>•Brindar asistencia y acompañamiento en los temas relacionados con el objeto a contratar.<br>•Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>•Desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>•Realizar las demás actividades asignadas.<br>•Brindar apoyo en los procesos de gestión documental del Programa Primera Infancia.<br>•Reportar al Supervisor de los contratos de Primera Infancia las situaciones de alerta que beneficien la debida ejecución del Programa. | $13.167.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de trece (13) meses en entidades públicas o privadas | •Apoyar la recepción de la documentación de las solicitudes del Programa Primera Infancia.<br>•Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>•Manejo de archivo, y demás información correspondiente a los procesos adelantados desde la Secretaría Distrital de Gestión Social.<br>•Apoyar a la gestión documental<br>•Desarrollar las demás actividades asignadas<br>•Desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>•Reportar al Supervisor de los contratos de Primera Infancia las situaciones de alerta que beneficien la debida ejecución del Programa. | $13.167.000 |
| **BACHILLER** con experiencia mínima de catorce (14) meses en entidades públicas o privadas | •Apoyar el programa de primera Infancia a cargo de la Secretaria Distrital de Gestión Social.<br>•Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos concernientes con el Programa Primera Infancia.<br>•Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en los temas relacionados con el objeto de su contrato.<br>•Desarrollar las actividades propias del contrato, de acuerdo a las directrices de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en temas de Primera Infancia.<br>•Brindar apoyo en los procesos de Archivo del Programa Primera Infancia.<br>•Apoyar la actualización de la base de datos del Programa Primera Infancia.<br>•Realizar las demás actividades asignadas.<br>• Reportar al Supervisor de los contratos de Primera Infancia las situaciones de alerta que beneficien la debida ejecución del Programa. | $13.650.000 |

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
- Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
- Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Pagar los impuestos a que haya lugar.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
- Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

## IV. Análisis Económico

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L** (**$158.394.954),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 1 de diciembre de 2021.

**Código asignado: 6643**

**JOSE ROMERO ORTEGA**
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito BL

Barraquilla D.E.I.P, diciembre de 2021.

**Doctora**
**MARIA MONICA HERNANDEZ UCROS**
**Secretaria General del Distrito**
**Alcaldía Distrital de Barranquilla**

**Asunto:** Evaluación de la propuesta.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta presentada por **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.140.841.389,** para la **"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo del programa PRIMERA INFANCIA del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, en el marco de la estretagia de Cero a siempre.".**

La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Distrital de Gestión Social y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el Estudio Previo y a los requerimientos de esta Oficina de manera que es procedente la suscripción del contrato con **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA,** por valor de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ( $ 13.167.000).**

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado la documentación aportada y que esta persona no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés y demás prohibiciones consagradas en la ley para contratar.

Agradecemos su atención y estaremos prestos a facilitar la información adicional que requieran para la gestión contractual.

Atentamente,

**SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**
**SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL**
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Samir E Barranco M. Abogado

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo del programa primera infancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla "en el marco de la estrategia de cero a siempre".

Se expide la presente certificación el 01 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

**BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN**
**Secretario de Despacho**
**Secretaría Distrital de Gestión Humana**

SDGH0128-2022

Proyectó: Njimenez

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

**CODIGO BPIN** 2021080010023

**PROYECTO** Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 1/18/2021

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad | 08001-BARRANQUILLA | Recursos Para | EJECUCION |
| Sector | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | Valor Total Proyecto | 297,026,794,682.00 |
| Fase | PERFIL - FASE 1 | Horizonte | 2021 - 2023 |

## DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo Solicitud** | Proceso de Viabilidad Territorio | **Número Solicitud** | 1344101 |
| **Fecha Aplicación** | 1/18/2021 11:03:38 AM | **Estado Solicitud** | Registrado Actualizado |

## DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Aumentar el acceso a la atención integral y educación inicial de niños niñas y madres gestantes en el distrito

PROBLEMA

Bajo acceso a la atención integral y educación inicial.

DESCRIPCIÓN

La alternativa consiste en brindar atención integral a la población de primera infancia mujeres gestantes madres lactantes en condiciones de vulnerabilidad en el marco de la estrategia cero a siempre para propiciar su desarrollo psicosocial moral y físico. Cubre acciones de: educación inicial seguridad alimentaria nutrición promoción y prevención en salud procesos de formación y acompañamiento a la familia garantía de derechos ambientes educativos y protectores cuidado y atención especializada. se realiza en las siguientes modalidades:

MODALIDAD INSTITUCIONAL: atiende a población prioritaria en edades entre los 3 años y 5 años 11 meses de edad. el beneficiario recibe 4 tiempos de alimentación con lo cual se cubre el 80 del requerimiento calórico nutricional. atención se presta 5 días a la semana de lunes a viernes.

MODALIDAD FAMILIAR: atiende prioritariamente a niños y niñas entre los 0 a 2 años de edad a mujeres gestantes y madres lactantes. incluye una atención semanal con personal cualificado en los centros de atención y encuentros pedagógicos y socio educativos en los hogares del beneficiario además de un encuentro comunitario entre diferentes agentes y actores de educación inicial.

MODALIDAD COMUNITARIA: es la intervención interdisciplinaria en hogares comunitarios en áreas de atención específicas: educación inicial y actividad pedagógica basada en las 4 actividades rectoras: arte exploración juego y literatura atención psicosocial a beneficiarios formación y acompañamiento familiar: acompañamiento para la garantía y restablecimiento de derechos en salud seguimiento y valoración nutricional. se realiza un acompañamiento técnico a la madre o padre comunitario para que los beneficiarios reciban atención integral y con calidad tal como la reciban en las otras modalidades de atención.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

## CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Implementar proceso de educación inicial de grupos vulnerables apoyados en los centros de desarrollo infantil.

| Producto | Actividad | R.C. | Valor MGA | Valor Propios | Valor SGP | Valor Otros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Totales | | 297,026,794,682.00 | 297,026,794,682.00 | 0.00 | 0.00 |

## CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la **"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo del programa PRIMERA INFANCIA del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, en el marco de la estretagia de Cero a siempre."**, el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte del señor(a) **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.140.841.389**, quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados, cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP y debidamente validada por esta secretaría.

En virtud de lo anterior, se concluye que **RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide la presente certificación en el mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

**SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**
**SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL**
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Samir E Barranco M. Abogado

Barranquilla, diciembre de 2021

Señor(a):
**RAFAEL EDUARDO BOLAÑOS VALENCIA**
**Calle 80 # 41D - 06**
**Barranquilla - Atlántico**

**Asunto:** Solicitud de presentación de propuesta.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta secretaría propuesta para la **"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento y desarrollo del programa PRIMERA INFANCIA del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, en el marco de la estretagia de Cero a siempre.".**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
- Certificación Bancaria.

La propuesta deberá constar por escrito; contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en la Secretaría en mención antes de quince (15) días a partir del recibo del presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a disposición en la Secretaría Distrital de Gestión Social.

La secretaría solicitante se encargará de diligenciar los siguientes documentos:

a. Estudio previo.
b. Análisis del sector realizado por la oficina de compras de la Secretaría General.
c. Certificado de Inexistencia de personal en planta expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana
d. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
e. Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría Distrital de Gestión Social.
f. Solicitud de propuesta al contratista.
g. Oficio remisorio dejando constancia de la evaluación de los soportes.

Atentamente,

**SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**
**SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL**
**ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Samir E Barranco M. Abogado